



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 20 de agosto de 2024

Fecha de iniciación: 13/08/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2024.

<u>PRESIDENTE</u>
DON:
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

ausencia del Alcalde.

En La Mojonera, siendo las 09:35 horas del día 20 de agosto de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la Teniente de Alcalde Doña Francisca Pardo Vilchez por

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia y no habiendo correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SERVICIOS SOCIALES

2.- Expediente N.º 2024/410543/750-030/00035. Aprobación, si procede alta SAD servicio ayuda a domicilio. Interesado: Luis Valverde López.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Luis Valverde López por el periodo comprendido desde el día 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 45 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente N.º 2024/410543/750-030/00036. Aprobación, si procede, alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: José Urdiales Cortes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. José Urdiales Cortes por el periodo comprendido desde el día 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 20 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución. .”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente N.º 2024/410543/750-030/00037. Aprobación, si procede, alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Manuel Pérez Martínez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. Manuel Pérez Martínez, por el periodo comprendido desde el día 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 64 horas/mes.

Visto que el beneficiario deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 49,44 €/mes

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Comunicar al interesado que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.



5.- Expediente N.º 2024/410543/750-030/00038. Aprobación, si procede, alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: María Paz Rodríguez Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“

Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. María Paz Rodríguez Rodríguez por el periodo comprendido desde el día 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 20 horas/mes.

Visto que el beneficiario deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 61,80 €/mes

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Comunicar al interesado que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente N.º 2024/410543/750-020/00011. Aprobación, si procede, AEF ayuda económico familiar. Interesada: Soukaina El Haitour.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto el Informe Social prescripción Ayuda Económico-Familiar, de fecha de entrada 13 de agosto de 2024 de Jefa de Coordinación de zona básica de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente del solicitante D. Soukaina El Haitour.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Incluir en el Programa de Ayudas Económico-Familiares a D. Soukaina El Haitour por un período de 3 meses, desde 01 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, a razón de 350,00 € mensuales.

Segundo: Solicitar de la Excma. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.050,00 €, para hacer frente al programa.

Tercero: El pago de la ayuda se realizará con objeto de sufragar los gastos de necesidades básicas (alimentos, leche, ropa y calzado, productos de aseo y medicamentos) y transporte en dinero, por lo que la ayuda se hará efectiva contra la presentación de las correspondientes facturas en forma legal y reglamentaria por adquisición de los productos necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente y a la Tesorería Municipal para su efectividad.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo al/a interesado/a con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. .”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente N.º 2024/410543/750-030/00039. Aprobación, si procede, alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Ángel Huertas Chinchilla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Ángel Huertas Chinchilla por el periodo comprendido desde el día 19 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 20 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente N.º 2024/410543/750-030/00040. Aprobación, si procede, alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Isabel Vargas Benavides.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Isabel Vargas Benavides por el periodo comprendido desde el día 19 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 20 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

URBANISMO

9.- Expediente N.º 2024/410542/998-001/00044. Terminación si procede de las alegaciones en expediente de exceso de cabida tramitado ante el Registro de la Propiedad por Doña Encarnación Cara Navarro, por no invasión del dominio público



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud del Registro de Roquetas de Mar nº 2 informando que Manuel y Doña Encarnación Cara Navarro Navarro han iniciado un procedimiento para inscribir un exceso de cabida de 33,50 m2 (inferior al 10%), y una declaración de obra nueva con referencia catastral n.º: 8577701WF2687N0001FZ y 000903000000000001TQ, y las siguientes coordenadas UTM:

*528341.57 4067492.33 528341.87 4067491.25 528343.79 4067486.5 528342.43
4067485.99 528336.38 4067483.73 528331.64 4067481.94 528328.67 4067480.82 528327.75
4067485 528327.04 4067488.29 528325.51 4067495.51 528338.61 4067500.25 528341.57
4067492.33, que podría afectar a este Ayuntamiento al ser el titular catastral de los viales Calle Alcalde Muñoz y Calle Felix, se notifica el procedimiento a este Ayuntamiento por si desea oponerse al mismo realizando alegaciones, en caso de existir algún tipo de invasión del dominio público de la Vía Pública o demás viario circundante*

Visto el informe técnico en el que se concluye que la finca visualmente no se superpone a los viarios

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad, al no producirse invasión del dominio público en el expediente tramitado por un particular ante el mismo

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente N.º 2024/410542/998-001/00047. Terminación si procede del plazo de alegaciones por no invasión del dominio público en el expediente de exceso de cabida tramitado ante el Registro de la Propiedad por Don Juan Gabriel Navarro Díaz

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la notificación del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registrada de entrada, con nº 517, en fecha 01/02/2024, relativa a Información del Expediente del art.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

199 de la LH, de la siguiente representación gráfica que se pretende inscribir y cuya inscripción puede afectar a la finca registral propiedad del Ayuntamiento:

Número de Finca Registral: 2041 de La Mojonera

Código de la Finca Registral: 04017000169213

Referencias catastrales: 04105A005000130000JR y 04105A005000570000JH

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 14 de agosto de 2024, obrante en el expediente y en el que se concluye que (...)“El camino que linda al Norte no consta en el PGOU como camino municipal.

- El camino que linda al Este es la Vía Pecuaría “Colada de La Reserva a la Chanata”, titularidad de la Junta de Andalucía.

Por lo que las fincas objeto de la inscripción de la representación geográfica georreferenciada no invade terrenos de titularidad municipal.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente N.º 2024/410542/998-001/00048. terminación si procede del trámite de alegaciones en el procedimiento de inscripción de un exceso de cabida y segregación en el Registro de la propiedad a Instancias de José María Marcena Suárez, por no invasión del dominio público

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Notificación del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, Registrado de ENTRADA, con nº 821, en fecha 19/02/2024, mediante la que se notifica a este Ayuntamiento como titular catastral de la parcela 9024 del polígono 16 de La Mojonera, cuya



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

referencia catastral es 04105A016090240000JA , y relativa a Información del Expediente del art. 199 de la LH, de la siguiente representación gráfica que se pretende inscribir y cuya inscripción puede afectar a la finca registral propiedad del Ayuntamiento:

Número de Finca Registral: SEGREGACION DE 8.641,32 M2 DE LA FINCA 5297 DE FELIX

Código de la Finca Registral: 04017000204501

Promotor del expediente: DON JOSE MANCERA SUAREZ

Asiento de Presentación: 964 del Diario 16

Fecha de presentación: 02/02/2024

Referencias catastrales: 04105A016000420000JT y 0009030000000000001TQ.

Coordenadas UTM:

Base Gráfica Alternativa 526686.43 4070048.29 526685.78 4070048.37 526685.82 4070048.97 526684.47 4070049.05 526659.06 4070050.84 526635.83 4070052.4 526608.41 4070054.39 526606.76 4070054.13 526601.99 4070077.84 526596.82 4070103.91 526590.46 4070137.01 526590.3 4070138.66 526590.57 4070139.37 526591.06 4070139.67 526595.27 4070139.92 526625.21 4070141.5 526657.13 4070143.15 526685.12 4070144.55 526693.67 4070144.83 526693.64 4070145.53 526694.68 4070145.56 526699.54 4070145.67 526699.6 4070144.97 526697.94 4070129.27 526697.55 4070126.11 526694.27 4070102.93 526689.66 4070070.7 526686.87 4070051.35 526686.43 4070048.29

Visto que por el registro de la propiedad se duplicó la solicitud, habiéndose ya registrado y tramitado con el número de expediente 2024/410542/998-001/00043

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo estableció en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El archivo del presente procedimiento por duplicidad, al haberse tramitado ya el asunto con el número de expediente 2024/410542/998-001/00043.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente N.º 2024/410542/003-590/00004. Aprobación si procede de la licencia de segregación de la registral 3677. Interesada: Doña Antonia María Gutiérrez Pérez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

.” Vista la solicitud presentada por Don Doña Antonia María Gutiérrez con fecha de 15 de mayo de 2024 y número de registro de entrada 2089 de licencia de segregación de la finca registral 3677, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar 1, del polígono 12, parcela 16 del paraje La Mata Baja de La Mojонера

Visto el informe favorable de la Técnico municipal de 14/08/2024

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 16/08/2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia de segregación de finca en suelo no urbanizable sin construcción en su interior, solicitada por Doña Antonia María y María del Carmen Gutiérrez Pérez de la Finca registral 3677 del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas del polígono 12 parcela 16, paraje , en el paraje La Mata baja de la Mojонера, , de acuerdo con la memoria emitida por Ingeniero Agrónomo Don Álvaro Jesús Hernández Martínez, resultando dos fincas con la misma superficie ambas de 6.663,04 m2 y las siguientes coordenadas UTM:

Finca original:

Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	527259.910	4068446.785
2	527242.703	4068457.397
3	527217.027	4068473.199
4	527194.422	4068487.194
5	527201.365	4068458.983
6	527203.047	4068450.259
7	527205.421	4068437.598
8	527208.191	4068411.285
9	527208.343	4068408.455
10	527211.998	4068392.519
11	527216.379	4068372.865



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

Nombre	Coord. X	Coord. Y
12	527291.521	4068374.433
13	527285.999	4068407.735
14	527283.891	4068430.297
15	527283.155	4068438.361
16	527283.188	4068439.617
17	527274.521	4068440.600
18	527269.556	4068442.032
19	527293.439	4068362.865
20	527221.002	4068352.130
21	527224.018	4068334.650
22	527225.914	4068323.671
23	527225.531	4068315.657
24	527230.509	4068281.053
25	527299.229	4068282.487
26	527298.300	4068295.264
27	527298.608	4068317.175
28	527296.442	4068339.895

Finca Matriz tras la segregación:



Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	527259.910	4068446.785
2	527242.703	4068457.397
3	527217.027	4068473.199
4	527194.422	4068487.194
5	527201.365	4068458.983
6	527203.047	4068450.259
7	527205.421	4068437.598
8	527208.191	4068411.285
9	527208.343	4068408.455
10	527211.998	4068392.519
11	527216.379	4068372.865
12	527291.521	4068374.433
13	527285.999	4068407.735
14	527283.891	4068430.297
15	527283.155	4068438.361

Nombre	Coord. X	Coord. Y
16	527283.188	4068439.617
17	527274.521	4068440.600
18	527269.556	4068442.032

- *Finca segregada:*



Nombre	Coord. X	Coord. Y
11	527195.717	4068420.066
12	527270.858	4068421.633
19	527272.776	4068410.066
20	527200.339	4068399.331
21	527203.355	4068381.850
22	527205.251	4068370.871
23	527204.868	4068362.857
24	527209.846	4068328.254
25	527278.566	4068329.687
26	527277.637	4068342.464
27	527277.945	4068364.375
28	527275.779	4068387.096

SEGUNDO: Notificar a las interesadas advirtiéndoles que la presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente N.º 2024/410542/003-002/00020. Aprobación, si procede, de DR en calle San Rafael 11. Interesado: Gádor Ruiz Gutiérrez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 26 de febrero de 2024 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Quitar suelo del porche y reponer nuevo”, inmueble sito en calle San Rafael 11, identificado con la Referencia Catastral 8577714WF2687N0001SZ, presentada por:



	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	GÁDOR RUÍZ GUTIÉRREZ	***4748**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Proceder a la devolución de la cantidad abonada en concepto de fianza por gestión de residuos de 150,00 euros, previo informe favorable de la Tesorería y la Intervención municipal.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente N.º 2024/410542/003-002/00025. Aprobación, si procede, de DR en calle del Sol 9. Interesado: Diego Amador Moreno

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 7 de marzo de 2024 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “demolición de muro y desescombro, levantar muro para arreglo de fachada, enfoscar muro y colocación de portón” en vivienda sita en calle del Sol 9, identificada con la Referencia Catastral 8077209WF2687N0001FZ, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	DIEGO AMADOR MORENO	***9661**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Proceder a la devolución de la cantidad abonada en concepto de fianza por gestión de residuos de 181,50 euros, previo informe favorable de la Tesorería y la Intervención municipal.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente N.º 2024/410542/003-002/00026. Aprobación, si procede, de DR en Avenida Europa 215. Interesado: José María Pérez Gómez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 11 de marzo de 2024 y R.E. n.º 1142, tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Retirar 16 losetas de mármol por deterioro en fachada, enfoscado de paredes para reparación, colocación de 8 losas porcelánicas”, en finca/inmueble sita en Avenida Europa 215, identificada con la Referencia Catastral 8480406WF2687N0002PX, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSÉ MARÍA PÉREZ GÓMEZ	***079***

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Quedar enterado de la realización de las obras expresadas anteriormente, debiéndose liquidar la correspondiente tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al estar sujeta la ejecución de las obras, de acuerdo con los arts. 20.4.h) y 101 a 103



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informar que asimismo la presentación de la declaración responsable no impide que el Ayuntamiento realice la comprobación, control e inspección de las obras.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la Resolución con indicación de los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente N.º 2023/410542/003-012/00004. Denegación si procede de la solicitud de licencia de instalación de invernadero en suelo urbanizable en el polígono 3, parcelas 9, 10 y 11 de La Mojonera. Interesado: La Planta Semilleros SL

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia presentada por Manuel Escudero Navarro, en representación de La Planta Semilleros SL, con R.E. nº 836, de fecha 06/02/2023, mediante la que solicita licencia de obra mayor de construcción de un invernadero multitúnel en el Polígono 3, parcelas 9, 10 y 11 de la Mojonera, en suelo urbanizable sectorizado (fincas registrales 1622, 4846 y 4851 de la Mojonera, de acuerdo con el proyecto visado presentado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Manuel Azorín, con un PEM de 110.416,00 € ,

Visto que el interesado ha presentado subsanaciones al proyecto al poner de manifiesto el Informe Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Diputación Provincial que el mismo no se ajusta a la normativa urbanística

Visto que el segundo informe sigue poniendo de manifiesto que tras las modificaciones el proyecto sigue sin ajustarse a la normativa urbanística al ser la rasante superior a la permitida.

Visto el Informe de la Vicesecretaria general

Atendido a que procede su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la LRBRL, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Denegar la licencia urbanística a Don Manuel Escudero Navarro, en representación de La Planta Semileros Sl, para la construcción de un invernadero multitúnel en el Polígono 3, parcelas 9, 10 y 11 de la Mojonera, en suelo urbanizable sectorizado (



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

fincas registrales 1622, 4846 y 4851 de la Mojonera) por no ajustarse el proyecto solicitado a la normativa urbanística de aplicación

SEGUNDO Requerir inspección a la Policía Local sobre el no inicio de las obras, puesto que, de haberse iniciado las mismas sin la preceptiva licencia, procedería la incoación de un expediente de reposición de la realidad física alterada a su estado originario y un expediente sancionador por obras sin licencia

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicción de los recursos que proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

17.- Expediente N.º 2024/410544/006-305/00141, aprobación si procede Contrato menor de servicios para ambulancia para torneo de baloncesto fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>13/08/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>13/08/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: ambulancia para torneo de baloncesto fiestas El Viso</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>Ordinario</i>
<i>382,69</i>	<i>0,0</i>
<i>382,69</i>	
<i>Plazo de ejecución: 19 días</i>	
<i>Código CPV: (8514300-3) servicios de ambulancia</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de mediante un contrato de es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 382,69 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente N.º 2024/410544/006-205/00057, aprobación si procede Contrato menor de suministros para alquiler de escenario y climatización por humificación para las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>13/08/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>13/08/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>
<i>Objeto del contrato: alquiler de escenario y climatización por humificación para las fiestas El Viso</i>



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>2990</i>	<i>Iva 627,90</i>
<i>3617,90</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (44210000-5) estructuras y partes de estructuras</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de mediante un contrato de es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3617,90 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente N.º 2024/410544/006-305/00142, aprobación si procede Contrato menor de servicios para divershow prix, water party y juegos diversos en las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
------------------	--------------	----------------------



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>14/08/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>14/08/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: divershow prix, wáter party y juegos diversos en las fiestas El Viso</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>5.000</i>	<i>Iva 1.050</i>
<i>6.050</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) servicios de entretenimiento</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas El Viso, quedando acreditado que la contratación de mediante un contrato de es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LEYENDA SHOW S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.050 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.



20.- Expediente N.º 2024/410544/006-005/00025, aprobación si procede Contrato menor de obras para poner sombreo en la romería de las fiestas El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>14/08/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>14/08/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: poner sombreo en la romería de las fiestas El Viso</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.300</i>	<i>Iva 273</i>
<i>1.573</i>	
<i>Plazo de ejecución : 16 días</i>	
<i>Código CPV: (45421144-5) trabajos de instalación de toldos</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración romería de las fiestas El Viso quedando acreditado que la contratación de contrato menor de obras para poner sombreo en la romería de las fiestas El Viso mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CANO MARTÍNES SERAFÍN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.573 €

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente N.º 2024/410544/006-740/00003. Aprobación si procede de los precios contradictorios en el contrato de obra de los aparcamientos del Cementerio de La Mojonera

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios

“Vista el acta de precios contradictorios presentada por el Director de obra Don Francisco Salvador Granados en el contrato de construcción de los aparcamientos del Cementerio de La Mojonera, referencia: 2024/410544/006-013/00001, celebrado con la mercantil Construcciones Nila SA por un precio de doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (218.254,20) de los cuales ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (180.375,37) pertenecen al principal y treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (37.878,83 €) a que asciende el 21%, importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales.

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar los precios contradictorios presentados por el Director de la Obra de construcción de los aparcamientos de La Mojonera, Francisco Salvador Granados, declarando que la misma no se considera modificación del contrato ya que no supone un incremento del precio global del mismo ni afecta unidades que en su conjunto excedan del 3% del presupuesto primitivo, por lo que no procede dar audiencia al contratista

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00030

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

SUBVENCIONES

22.- Expediente N.º 2024/410573/850-020/00001. Aprobación si procede de la justificación de la subvención concedida al Club baloncesto La Mojonera en 2023

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Asociación Club Baloncesto La Mojonera para durante el ejercicio presupuestario 2023 para contribuir al mantenimiento de los gastos de la misma

Visto el informe jurídico

Visto el informe del Concejal de Deportes, acreditativo de que se han cumplido los requisitos necesarios para la justificación con aportación de la documentación acreditativa

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por EL Club de Baloncesto de la Mojonera por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €) para contribuir al mantenimiento de las actividades deportivas durante 2023

SEGUNDO. Habiéndose procedido al pago anticipado de la subvención, tras su concesión, no es necesario realizar pago alguno

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los beneficiarios y comunicarla a la Intervención y la Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:50horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,

